



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA INICIAL  
(Artículos 372 del C.G.P.)**

Acta N°	27
Conciliación	04

**Fecha**

Día	Mes	Año
19	07	2023

**Clase de proceso**

Declarativo - Responsabilidad  
Civil Extracontractual

Hora Iniciación: 08:41 P.M. | Hora Finalización: 10:05

**RADICACIÓN DE PROCESOS**

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	2	0	0	2	1	4	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año		Consecutivo				Consec. Recurso											

**PARTES Y APODERADOS**

<b>Demandante</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Asistencia</b>
Dairo Alberto Cuesta Quejada	15.076.391	Compareció virtual
<b>Apoderado</b>		
Cristian Jabith Daguer Olea	T.P 180.987	Compareció virtual

<b>Demandado</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Asistencia</b>
Eider Alexis Higuita Rodríguez	1.028.011.465	Compareció virtual
<b>Apoderado(S)</b>		
Alexander de Jesús Zapata Rodríguez	T.P. 158.208	Compareció virtual

<b>Aseguradora HDI Seguros</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Asistencia</b>
Lina Elizabeth López Ortega (Representante Legal)	34.997.517	Compareció virtual
<b>Apoderado(S)</b>		
Juan Pablo Giraldo Giraldo	T.P. 381.498	Compareció virtual

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

#### **➤ ACTOS DE COMPARECENCIA:**

Se hizo la verificación de asistencia virtual de las partes y apoderados.

#### **➤ ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

El Despacho Judicial instó a las partes respecto de la conciliación y lo que implica procesalmente la misma. En virtud del diálogo sostenido en la audiencia, las partes llegaron al siguiente acuerdo:

**1.** Se concilia la totalidad de las pretensiones materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras incoadas por el demandante Dairo Alberto Cuesta Quejada, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 27 de enero de 2021. En este sentido, la Aseguradora HDI Seguros S.A. se obliga a pagarle al demandante la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) por concepto de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes desde la recepción electrónica y física de los siguientes documentos:

- Formulario conocimiento del cliente (SARLAFT).
- Autorización de transferencia bancaria.
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días.
- Solicitud de desistimiento que presentará el señor Dairo Alberto Cuesta Quejada con relación a la investigación de la acción penal que se sigue por lesiones personales culposas

frente al señor Eider Alexis Higuita Rodríguez, solicitud que deberá radicarse ante la Fiscalía 95 Local de Carepa Antioquia.

- Copia de la cédula ampliada al 150% del demandante como destinatario del pago.

Los documentos a diligenciar serán suministrados por la aseguradora a más tardar el día viernes 21 de julio de 2023, a través del correo electrónico que tiene reportado el demandante [dcuestaquejada@gmail.com](mailto:dcuestaquejada@gmail.com).

Subsecuentemente, la recepción electrónica de los citados documentos se hará llegar al correo electrónico [tamayoasociados@tamayoasociados.com](mailto:tamayoasociados@tamayoasociados.com) y en la dirección física carrera 43, número 36-39, edificio Centro 2000, oficina 406, Medellín.

**2.** El pago se hará a nombre del demandante Dairo Alberto Cuesta Quejada identificado con cédula de ciudadanía número 71.258.355, a través de la cuenta de ahorros de su titularidad número 64528421146 de Bancolombia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos de forma física y electrónica.

**3.** El acuerdo celebrado cobija tanto a la aseguradora HDI Seguros S.A. como a su asegurado Eider Alexis Higuita Rodríguez.

**4.** Las partes manifestaron que el acuerdo se celebró de forma libre y voluntaria.

En mérito del acuerdo que han llegado las partes de manera

voluntaria, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el anterior acuerdo celebrado por las parte, y como consecuencia, **TERMINAR** el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual instaurado por Dairo Alberto Cuesta Quejada en contra de Eider Alexis Higuita Rodríguez y HDI Seguros S.A.

**SEGUNDO: COMPILAR** el acuerdo celebrado entre las parte de la siguiente manera:

**1.** Se concilia la totalidad de las pretensiones materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras incoadas por el demandante Dairo Alberto Cuesta Quejada, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el 27 de enero de 2021, en este sentido, la Aseguradora HDI Seguros S.A., se compromete a pagarle al demandante la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) por concepto de perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes desde la recepción electrónica y física de los siguientes documentos:

- Formulario conocimiento del cliente (SARLAFT).
- Autorización de transferencia bancaria.
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días.
- Solicitud de desistimiento que presentará el señor Dairo Alberto Cuesta Quejada con relación a la investigación de la acción penal que se sigue por lesiones personales culposas frente al señor Eider Alexis Higuita Rodríguez, solicitud que deberá radicarse ante la Fiscalía 95 Local de Carepa Antioquia.

- Copia de la cédula ampliada al 150% del demandante como destinatario del pago.

Los documentos a diligenciar serán suministrados por la aseguradora a más tardar el día viernes 21 de julio de 2023, a través del correo electrónico que tiene reportado el demandante [dcuestaquejada@gmail.com](mailto:dcuestaquejada@gmail.com).

Subsecuentemente, la recepción electrónica de los citados documentos se hará llegar al correo electrónico [tamayoasociados@tamayoasociados.com](mailto:tamayoasociados@tamayoasociados.com) y en la dirección física carrera 43, número 36-39, edificio Centro 2000, oficina 406, Medellín, Antioquia.

2. El pago se hará a nombre del demandante Dairo Alberto Cuesta Quejada identificado con cédula de ciudadanía número 71.258.355, a través de la cuenta de ahorros de su titularidad número 64528421146 de Bancolombia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos de forma física y electrónica.
3. El acuerdo celebrado cobija tanto a la aseguradora HDI Seguros S.A. como a su asegurado Eider Alexis Higueta Rodríguez.
4. Las partes manifestaron que el acuerdo se celebró de forma libre y voluntaria y aceptan todo lo concertado.

**TERCERO: DISPONER** el archivo de la diligencia, precisando que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo para las obligaciones que aquí contenidas, como negociación integral por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 27 de enero de 2021 entre los señores

Dairo Alberto Cuesta Quejada y Eider Alexis Higuita Rodríguez.

**CUARTO: NOTIFICA** en estrado la conciliación celebrada. Las partes aprueban y exponen su conformidad frente a éste.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA**  
**JUEZ**

**Link diligencia:**

- <https://n9.cl/wmcccl>
- <https://n9.cl/z182l>

**Enlace expediente:**

- [2022-00214RCE](#)

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628ea12fc0cb81e1654e55ab687daf46322a1637125b0fa5aa25a8b0dc96a348**

Documento generado en 19/07/2023 11:56:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**